

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUEN-
TA Y CUATRO.

agui han ocasionado las monedas: pudiendo en
mima formacion incluir facultades, para q^e, viendo
a los interesados formen heredan^{to}, con reglas en lo
usuero, nombrando sus apoderados, y dandoles po-
der para practican lo mas beneficioso a otras a
guas, viviendo estas facultades, y formacion por esta
vez, interesan se finalizen las obras, y queden con
las aguas, y se den todos los pases mas vales, a lo
q^e en materia tan importante queda ver util a
los serenos, desando para lo futuro a este Heredam,
tam^{to}, Aut^{to} Ordinaria, y heredenas sus mo-
facultades, y accion, en la misma forma, q^e se
ya aqui la han tenido, sin mezcla de suer
vano, ni sujerion en lo q^e legitiman^{te}. Ser pester
se: Con todos los quales motivos, y vao, me
copera nueva. Deban de acordar, y acordar
con se haga sobre todo representas. a v. Real^{to}
del Rey del Supremo A. Consejo de Castilla, para q^e se
siva librar su formacion a la persona, q^e sea ma
de su agrado a fin de q^e, con inteligencia de los
cuerpos, e Obeladores, y peritos mas ciertos, y
fabricas las obras q^e se representan para pener

